

**FO-INAU-OR-0005-1**

**LLAMADO GENÉRICO A PRESENTACIÓN  
DE PROPUESTAS  
DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD  
CIVIL PARA GESTIÓN DE PROYECTOS**

## LLAMADO PROGRAMA INFANCIA MODALIDAD TIEMPO PARCIAL PERFIL

### CLUB DE NIÑOS –GENÉRICO

#### FUNDAMENTACION

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante “INAU”, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia. Siendo rector le compete la promoción, protección y atención integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el ejercicio y goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a las situaciones particulares desde una atención integral.

El INAU, a través de sus unidades competentes, Sub Dirección General Programática y Direcciones Departamentales, regula y supervisa la prestación de los servicios brindados por las OSC que celebran convenio con el Instituto. Dicho cometido se ejerce en un marco normativo legal que implica deberes y derechos de ambas partes.

Las Unidades competentes (Programa Infancia y Dirección Departamental Montevideo-Coordinación Regional Este) asumen la responsabilidad de orientar en la gestión, supervisión de proyectos y contralor de los proyectos gestionados a partir de la firma del convenio, según la modalidad y perfil de atención y lo establecido en el Reglamento General (Art.29, 30 y 31).

**Celebrar convenio con una Asociación Civil, Fundación o Cooperativa que deberá estar legalmente constituida de acuerdo con su forma jurídica y su objeto deberá ser acorde a los cometidos de INAU; según requisitos establecidos en la Reglamentación vigente para la gestión de proyecto de promoción y atención integral en modalidad Tiempo Parcial a una población de niñas, niños y sus familias en un entorno comunitario.**

El presente llamado implica el diseño de un proyecto de acuerdo a los términos de estas bases, de la presentación de proyectos y normativa vigente (Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, procedimientos administrativos y contables establecidos, resoluciones de Directorio, disposiciones vigentes o a dictarse).

En el centro deberá existir un registro actualizado de las intervenciones que se realicen con la población atendida ya sea mediante el cronograma y la asistencia a las actividades estructuradas, como también en las fichas individuales incluyendo el seguimiento de cada participante (PAI).

De acuerdo a los cometidos del INAU y a su Misión, se llevan a cabo un conjunto de acciones orientadas a “mantener la cobertura alcanzada en las distintas modalidades de Protección Integral, mejorando la calidad y promoviendo la transformación gradual de modelos de atención”.

**Este Llamado Público y Abierto procura la celebración de un (1) convenio para la gestión de un (1) Proyecto que deberá brindar cobertura de atención integral en Modalidad Tiempo Parcial Perfil Club de Niños, en el Barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Montevideo del Departamento de Montevideo, con Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo, con personería jurídica aprobada y cuyo objeto no colide con el del Instituto.**

## **1. CARACTERISTICAS DEL LLAMADO**

### **1.1. Objetivo.**

Celebrar un convenio con la OSC, según requisitos establecidos en la reglamentación vigente para la gestión de un proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial, que brinde atención a niñas y niños, en Barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Montevideo, del Departamento de Montevideo.

El presente Llamado implica el diseño de un proyecto de gestión de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Club de Niños de acuerdo a estas bases, pauta de presentación de Proyecto y normativa vigente: Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Directrices sobre las modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños (ONU), Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio o cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

Se brindará atención a 50 niñas, niños entre los 4 a 12 años y 11 meses de edad, en horario vespertino.

## **1.2. Institución convocante.**

El convocante es INAU a través del Programa Infancia (Sub Dirección General Programática) y Dirección Departamental de Montevideo – Coordinación Regional Este (Sub Dirección General de Gestión Territorial), quienes coordinarán el presente Llamado.

Las consultas relacionadas con el mismo deberán referirse por escrito, a la sede del Programa Infancia, sito en la calle Piedras 482 oficina número 001, Montevideo, o por correo electrónico [infancia@inau.gub.uy](mailto:infancia@inau.gub.uy).

Las OSC interesadas, deberán designar su representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente Llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al domicilio del representante estatutario o legal, directamente o por telegrama colacionado, disponiendo las mismas de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en estas bases se computarán por días hábiles, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realiza el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este Llamado.

### **1.3. Cronograma del llamado.**

Las OSC interesadas solicitarán las bases del Llamado en Programa Infancia, Subdirección General Programática, sito en la calle Piedras 482 oficina 001 o en Dirección Departamental de Montevideo – Coordinación Regional Este, sito en la calle Fernández Crespo 1743, de lunes a viernes de 11.15 a 16.30 hs., o a través de los correos electrónicos [infancia@inau.gub.uy](mailto:infancia@inau.gub.uy) o [esteconvenios@inau.gub.uy](mailto:esteconvenios@inau.gub.uy); a partir del día Lunes 1 de Julio de 2024.

La presentación de la documentación y propuestas se realizará en Coordinación Regional Este de Dirección Departamental de Montevideo, sita en la calle Fernández Crespo 1743, de lunes a viernes de 11. 15 a 16.30 horas, hasta el día Lunes 12 de Agosto de 2024 (inclusive).

En caso de no recibir ninguna propuesta, se prorrogará automáticamente el plazo de recepción por 15 (quince) días hábiles a partir del 13 de Agosto de 2024.

El Programa Infancia (Sub Dirección General Programática) conjuntamente con la Coordinación Regional Este de Dirección Departamental de Montevideo (Sub Dirección General de Gestión Territorial) convocarán al tribunal integrado por tres miembros quienes evaluarán las propuestas realizando la recomendación de adjudicación que corresponda. El Tribunal estará constituido por un representante del Programa Infancia, un representante de la Coordinación Regional Este de Dirección Departamental de Montevideo y otro designado por Dirección General de INAU. El mismo elevará las recomendaciones y conclusiones al Directorio para su homologación.

## **2. BASES PARTICULARES**

### **2.1. Objeto del llamado**

Gestionar un proyecto, modalidad de Atención Integral de Tiempo Parcial, Perfil Club de Niños, para la atención de 50 niñas, niños (100% de la población atendida) entre 4 y 12 años y 11 meses, en horario vespertino, mediante un convenio de subvención con una retribución mensual de UR 5,61 por cada niño atendido de acuerdo al Decreto 329/88 Art. 3º, lo cual corresponde al 100% de la población atendida, en horario Vespertino.

Asimismo, los proyectos deberán recibir las derivaciones que realice el INAU aún por encima del cupo establecido inicialmente, obedeciendo a situaciones críticas que se registren y que el INAU entienda que puedan ser atendidas por la OSC, pudiendo la misma, observar si considera que no tiene la capacidad de trabajar adecuadamente con la niña o niño derivado.

## **2.2. Propuestas**

### **2.2.1 OSC**

Están habilitados a presentarse en este Llamado, las OSC que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 4º del Reglamento General de Convenios de INAU, interesadas en la gestión del proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial Perfil Club de Niños, con capacidad para 50 niñas y niños entre 4 y 12 años y 11 meses de edad, en el Barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo.

El presente Llamado implica el diseño de un proyecto de Atención Integral de Tiempo Parcial Perfil Club de Niños de acuerdo a las siguientes bases: pauta de presentación de Proyecto y normativa vigente, Convención de los Derechos del Niño, Código de la Niñez y la Adolescencia, Reglamento General y Específico de Convenios, Manual de Procedimientos, Resoluciones de Directorio, y cualquier otra normativa vigente o a dictarse.

- Las OSC presentarán las propuestas en forma individual.
- Para el cumplimiento de los objetivos, se priorizará la firma de convenio con OSC, que puedan probar idoneidad para la ejecución de las actividades previstas.
- Presentar una descripción detallada de los Antecedentes de la OSC, relacionados con el objeto del llamado.
- Presentación de nota de aval de Organizaciones Sociales en actividades sociales comunitarias.
- El personal que ejecute el proyecto deberá: (a) no estar afectado por los impedimentos en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. y Reglamento de Convenios Art.9 y 10 (Anexo); (b) no estar constituido por funcionarios de INAU, según lo determinado por el Instituto.
- En caso de tener otros convenios el Tribunal solicitará información a las Unidades Competentes sobre administración de los recursos, rendiciones y evaluación de gestión lo cual será determinante para su consideración como propuesta.

### **2.2.2. Consultas, aclaraciones y comunicaciones**

Cualquiera de las OSC podrá solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria. Estas serán formuladas por escrito ante el Programa Infancia, sito en la calle Piedras 482 oficina número 001, departamento de Montevideo o por correo electrónico [infancia@inau.gub.uy](mailto:infancia@inau.gub.uy).

Los pedidos de aclaraciones de propuestas que el INAU considere y cualquier otra notificación que fuere menester, serán remitidos por escrito al domicilio determinado por la OSC, con prueba de recepción. Podrá ser por correo electrónico.

Si el INAU dispusiera modificaciones en las presentes Bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique el INAU podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

### **2.2.3. Condiciones asociadas a la presentación de propuestas**

- (a) La OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. El INAU no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado.
- (b) El INAU no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) El INAU no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en estas Bases, así como del marco normativo establecido.

### **2.2.4. Validez de las propuestas**

El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.

### **2.2.5. Forma de presentación de las propuestas**

**Las propuestas deberán ser redactadas de forma precisa, en idioma español, impresas, en original y 2 copias, (foliadas manualmente cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales) se deberá adjuntar además en pendrive la versión digital.**

El formato de texto de presentación será en tamaño de hoja A4, fondo blanco, tipo de letra fuente Arial o Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado de 1.5, con márgenes superior e inferior de 2,5 cm y laterales de 3 cm, sin perjuicio de los formatos dados en formularios.

La documentación probatoria que se adjunte a la propuesta será de una sola vía, la que será autenticada en caso de corresponder.

**La OSC deberá presentar carta de solicitud con su respectiva motivación y una síntesis del proyecto diseñado. Original y dos copias. Excluyente.**

**La documentación será presentada en sobres cerrados y numerados.**

**Cada sobre deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior con nombre de la OSC que se presenta.**

### **2.2.6. Contenido del sobre Nº 1**

Identificación de la organización de la sociedad civil (OSC) y comprobantes.

Documentación a presentar:

- Testimonio Notarial o Copia autenticada por Escribano de Estatutos, Certificado Notarial acreditando integración de autoridades, vigencia de la OSC aprobación e Inscripción de estatutos, representación legal y apoderada, de corresponder copia de poder autenticada por Escribano del que surjan las facultades conferidas.
- Constancia de contratación de Seguro de Trabajo en el BSE, en el caso de contar con personal asignado a la propuesta y registrado en la planilla de trabajo de MTSS.
- Certificado Único de no mantener adeudos pendientes con el Banco de Previsión Social (BPS).
- Constancia de inscripción Dirección General Impositiva.

- Nota indicando que su estado de situación económico/financiero se encuentra en condiciones regulares y adecuadas para afrontar los compromisos asumidos por las presentes Bases, suscrito por Contador Público.
- Declaración de la OSC mediante nota suscrita por autoridades respecto a las incompatibilidades del Art. 46 del TOCAF.
- Constancia de trámite de solicitud de antecedentes judiciales de Presidente y Secretario de la OSC.
- Domicilio.

Para el caso de tratarse de una OSC de otro Departamento, deberá constituir domicilio en el Departamento donde se gestionará el proyecto a los efectos de las notificaciones y comunicaciones a que pueda haber lugar.

## **2.2.7. Contenido del sobre N° 2**

### **2.2.7.1 PROYECTO DE TRABAJO**

Las propuestas deberán contar con firma y contrafirma en cada hoja de los representantes de las OSC o representante legal de la OSC.

Las mismas deberán presentarse en formato digital (pendrive) e impresas (3 copias).

El Proyecto de Trabajo deberá ser presentado de acuerdo a Pauta diseñada por el Programa infancia (Anexo), la que deberá adjuntar detalle de la metodología a aplicar por la OSC para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a las condiciones que se establecen en las bases. La metodología deberá ajustarse a los objetivos planteados en los términos expuestos.

La población a atender en el proyecto, tendrá que cumplir con las características planteadas dentro del modelo de Perfil Club de Niños, para la atención integral de hasta 50 niñas y niños de entre 4 y 12 años y 11 meses de edad al ingreso, en Turno Vespertino, en Barrio Villa Prosperidad de ciudad de Montevideo del Departamento de Montevideo.

La OSC pondrá a consideración del Programa Infancia el local que se presente para el desarrollo de la propuesta en un período no mayor a treinta (30) días de firmado el convenio y lo acondicionará con la infraestructura necesaria para la atención de la población objetivo en los sesenta (60) días corridos

posteriores a la firma. El local deberá mantenerse en condiciones durante toda la vigencia del convenio. Es necesario, previo al ingreso de la población, el acondicionamiento de los espacios básicos en función a los requisitos del Programa Infancia así como la seguridad del local.

En lo que respecta a la cobertura por áreas de la atención se ajustarán a la Reglamentación vigente e indicadores de proyecto.

Toda otra exigencia establecida en la reglamentación y disposiciones vigentes o a dictarse.

### **2.2.7.2 OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El objetivo general y los objetivos específicos elaborados por la OSC para la presente propuesta de trabajo, deberán contemplar los siguientes objetivos establecidos por el Programa Infancia:

#### **Objetivo General**

Promover e instrumentar, desde una modalidad de atención de Tiempo Parcial, acciones dirigidas al desarrollo integral de las niñas y niños, al mejoramiento de la calidad de vida de estos y de sus familias, favoreciendo el efectivo ejercicio de sus derechos.

#### **Objetivos**

1. Promover procesos de desarrollo integral de las niñas y niños con acciones grupales y personalizadas a través del trabajo en equipo.
- 2-Fortalecer a las familias en sus prácticas de crianza protectora, teniendo presente el derecho de vivir en familia.
- 3-Detectar y abordar toda forma de violencia hacia las niñas y niños en todos los ámbitos que se encuentren insertos y participando (familiar, institucional, comunitario, otros).
- 4-Promover la salud integral, estimulando y habilitando a las niñas y niños y sus familias en la adquisición de hábitos, en la alimentación saludable y en la integración a la actividad física.
- 5-Promover espacios de participación de niñas/os y sus referentes adultos.
- 6- Promover, integrar, y sostener prácticas educativas igualitarias desde los equipos de los centros hacia niñas, niños y sus familias.
- 7- Promover la circulación socio - cultural de las niñas, niños y familias por diferentes escenarios: sociales, recreativos, artísticos y deportivos.
- 8- Orientar y apoyar a niñas, niños y sus familias en la trayectoria educativa, con énfasis en los

períodos inter-ciclos.

9- Consolidar al Proyecto como centro socio educativo de referencia barrial, priorizando el trabajo en red.

### **Metodología**

- Describir metodología del Proyecto
- Describir acciones del Proyecto.

### **2.2.7.3 RECURSOS HUMANOS**

Partiendo de un modelo que atiende 50 niñas y niños, se determinarán las siguientes condiciones mínimas de atención.

#### **Recursos humanos:**

<b>CARGO / FUNCION</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Coordinador/ Director Nivel terciario con probada trayectoria en gestión de proyectos sociales.	25 horas semanales(mientras esté abierto el Centro)
Educador- mayor de 23 años. (experiencia trabajo con niñas ,niños, estudiantes de carrera E.S. Psic, T.S. y otras)	20 horas semanales, 1 educador cada 15 niños/as.
Trabajador Social	25 horas semanales
Psicólogo	15 horas semanales
Maestra	20 horas
Talleristas (según planificación)	6 horas semanales, mínimo.
Aux.de servicio	20 horas semanales
Administrativo	10 horas semanales
Cocinero ***	10 horas

Auxiliar de cocina***	10 horas
Nutricionista	Consultas específicas 3 veces al año

\*\*\*se justifica ambas funciones si el proyecto brinda almuerzo.

Cuando solo se brinda desayuno, merienda y/o colación, un cocinero con 10hs semanales.

**Si el Centro atiende una población mayor a 50, las cargas horarias deberán ajustarse al número de niñas y niños atendidos.**

### **2.3. Estados contables de las OSC (Resultados y situación patrimonial)**

Informe de Contador Público (de Revisión Limitada).

### **2.4. Procedimiento de selección del proyecto a convenir**

#### **2.4.1 Recepción de propuestas**

La presentación de la documentación y propuestas se realizará en la **Dirección Departamental de Montevideo – Coordinación Regional Este, sito en la calle Fernández Crespo 1743, los días hábiles en horario de atención al público, de 11.15 a 16.30 hs.**, desde el día Lunes 1 de Julio de 2024, hasta el día 12 de Agosto de 2024 (inclusive).

En caso de no recibir ninguna propuesta, se prorrogará automáticamente el plazo de recepción por 15 (quince) días hábiles.

La apertura del sobre N° 1 se realizará en División Jurídica Notarial, Departamento Notarial.

#### **2.4.2. Plazo complementario**

Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSC, el INAU se comunicará con las OSC por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que

establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles.

### **2.4.3. Estudio y evaluación de las propuestas**

El estudio y evaluación de las propuestas estará a cargo de un Tribunal Evaluador convocado conjuntamente por Dirección Departamental de Montevideo, Coordinación Regional Este y Programa Infancia (Sub Dirección General Programática), integrado por un mínimo de tres miembros (un representante del Programa Infancia, un representante de la Dirección Departamental Montevideo, Coordinación Regional Este y otro designado por Dirección General).

#### **(a) Análisis formal.**

Las propuestas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases.

Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la propuesta respectiva no será considerada.

Toda propuesta que no se ajuste sustancialmente a las Bases será rechazada por el INAU a través del Tribunal Evaluador.

#### **(b) Análisis sustancial.**

Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista sustancial, las propuestas formalmente válidas.

El análisis incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la verificación de la consistencia técnica de la propuesta, considerando tanto sus partes como el conjunto de la misma, siguiendo el método y los criterios de evaluación que se detallan en estas Bases.

En caso que una propuesta no cumpla los requisitos técnicos exigidos o contenga inconsistencias técnicas sustanciales, será descalificada.

El INAU podrá solicitar aclaraciones a las OSC respecto de las propuestas presentadas. Mediante la solicitud de aclaraciones o su respuesta, ambas por escrito, no podrán alterarse las presentes Bases, ni la esencia de la presentación ni violar el principio de igualdad entre las OSC.

El Tribunal Evaluador elaborará los informes de evaluación del Proyecto propuesto en lo pertinente, incluyendo toda la información necesaria para fundamentar sus conclusiones.

**A continuación, se desarrollan los ítems a calificar:**

**1-Antecedentes de convenios con INAU (todos los perfiles)**

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
Sin antecedentes	0		
Tiene antecedentes de Gestión de Club de Niños	3		
Tiene antecedentes de gestión de convenios en otros perfiles	1		
<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>		

**1.1- Antecedentes de trabajo de promoción comunitaria en la zona de referencia, que no estén comprendidos en ítem 1).**

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
Sin experiencia de trabajo en la zona	0		
Certifica antecedentes en la zona	2		
<b>Puntaje máximo</b>	<b>2</b>		

**1.2. Antecedentes de trabajo de promoción comunitaria en otras zonas, que no estén comprendidos en ítem 1.1**

<b>Referencia</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
No posee antecedentes	<b>0</b>		
Certifica antecedentes en otras zonas	<b>1</b>		
<b><i>Puntaje máximo</i></b>	<b>1</b>		

**1.3 Antecedentes de trabajo en Programas Socioeducativos con Niñas/os o Adolescentes que no estén comprendidos en ítem 1.1), 1.2)**

<b>Referencia</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje obtenido</b>	<b>Observaciones</b>
Sin antecedentes	<b>0</b>		
Tiene antecedentes	<b>3</b>		
<b><i>Puntaje máximo</i></b>	<b>3</b>		

#### 1.4. Evaluación de gestión económica.

Referencia	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observaciones
Situación contable sin observaciones	3		
Situación contable de organizaciones sin convenio	3		
Situación contable con observaciones relevantes*	Excluyente		
<b>Puntaje máximo</b>	<b>3</b>		

\*Observaciones relevantes:

-Incumplimiento de artículo 56 (caja chica) por más de 6 meses seguidos. Se evaluará a partir de las últimas rendiciones entregadas.

- Incumplimiento de art. 61 (entrega de rendiciones en tiempo) teniendo atraso de entrega de las últimas 3 rendiciones de más de 2 meses.

-Incumplimiento de art. 55 (acumulación de partidas) durante más de 6 meses consecutivos (se estudia las últimas rendiciones presentadas). Salvo en los casos que haya aprobación de proyecto de gasto.

## 2. CARACTERES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, EXHIBIDO POR LA INSTITUCIÓN (Excluyente)

- Carta de solicitud con su respectiva motivación.
- Proyecto de trabajo en formato digital, en formato papel Original y 2 copias, foliados manualmente cada hoja del original y sus copias
- Sin enmiendas.
- Firma correspondiente en cada hoja por Comisión Directiva de la OSC, o delegado.

## 3. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO NOTARIAL (Excluyente)

### 3.1. Sobre N° 1 (2.2.6)

### **3.2. Representantes de la Asociación Civil/ Fundación/ Cooperativa:**

- nómina de integrantes de Comisión Directiva y Fiscal
- declaración de conocer las disposiciones de INAU
- antecedentes de la Institución - Zona de influencia.

## **4. DATOS DE LA OSC (Excluyente)**

### **4.1. Datos identificatorios**

- Nombre de la Institución.
- Domicilio.
- Correo electrónico
- Teléfono.
- Departamento.
- Localidad.
- Ciudad.
- Carácter (religioso, regional, internacional).
- Breve historia de la Institución.
- Fecha de aprobación de la personería jurídica.

### **4.2. Autoridades de Institución**

- Comisión Directiva.
- Comisión Fiscal.
- Otras autoridades.

## **5. OTRAS ORGANIZACIONES/ INSTITUCIONES QUE AVALEN EL PROYECTO**

Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC.

## **6. PROYECTO (Excluyente)**

## **7. MODALIDAD A CONVENIR (Excluyente)**

Atención Integral en Tiempo Parcial Perfil Club de Niños, Turno Vespertino.

## 8. PERFIL DE ATENCIÓN (Excluyente)

Niñas y niños mixto de 4 a 12 años y 11 meses.

## 9. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará la fundamentación, descripción de la justificación de la propuesta y explicitación de paradigma y conceptualización en los que se sustenta.

<i>Fundamentación</i>		<i>Puntajes</i>	<i>Puntaje total</i>
Exposición y justificación de la propuesta	Desarrolla la fundamentación desde una perspectiva de Derechos y cita fuentes actualizadas.	<b>7</b>	
	Desarrolla la fundamentación desde una perspectiva de Derechos pero no cita fuentes actualizadas.	<b>3</b>	
	Fundamentación y justificación sin perspectiva de Derechos, poco desarrollada, clara y coherente.	<b>1</b>	
	Sin fundamentación	<b>0</b>	
<b>Puntaje máximo</b>		<b>7</b>	

## 10. DELIMITACIÓN Y SELECCIÓN DEL PROBLEMA

		Puntajes	Puntaje total
Definición, descripción y análisis de la población objetivo	Delimita, selecciona, analiza el problema incluyendo los núcleos de convivencia.	<b>8</b>	
	Lo hace parcialmente	<b>3</b>	
	No lo define	<b>0</b>	
<b>Puntaje máximo</b>		<b>8</b>	

## 11. CAPACIDAD MÁXIMA DEL PROYECTO

Máximo de **50 cupos** en modalidad de atención.

## 12. LOCAL

El local donde funcionará el proyecto podrá ser propiedad o en su defecto en comodato. La capacidad del local será acorde a la población convenida. Deberá equiparse dentro de los 30 a 60 días de firmado el convenio, previo aval de las Unidades Competentes, pudiendo ser causal de rescisión del convenio de no contarse con el mismo en los plazos estipulados, salvo disposición contraria y expresa del Instituto.

## 13. POBLACIÓN A CONVENIR

**50** niñas y niños de 4 a 12 años y 11 meses, en horario vespertino.

#### **14. OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECIFICOS, RESULTADOS, INDICADORES Y ACTIVIDADES**

Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con lo establecido en el Perfil Club de Niños y Reglamento Específico. Si da cuenta de los cambios esperados en la problemática atendida y los resultados a obtener en la población objetivo. Garantizar la calidad de atención, el trabajo familiar, las coordinaciones necesarias con instituciones y recursos comunitarios.

	<b>No coinciden</b>	<b>Coinciden</b>	<b>Coinciden y aportan nuevos elementos</b>	<b>Puntaje total</b>
Objetivo General	0	2	3	
Objetivos	0	2	3	
Resultados	0	2	3	
Indicadores	0	2	3	
Actividades	0	2	3	
<b><i>Puntaje máximo</i></b>			<b>15</b>	

#### **15. METODOLOGIA**

Se considerará la estrategia de intervención específica para los requerimientos de la población atendida, debiendo ser conteste con el enfoque metodológico que se explicita en estas bases.

<b>Tipos de abordaje</b>	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje total</b>
Abordaje con niñas y niños en situación de vulnerabilidad	<b>5</b>	
Abordaje y estrategias	<b>5</b>	

de intervención con familias, haciendo especial énfasis en prácticas de crianza protectoras.		
Abordaje con familias en contexto comunitario y trabajo en Red.	<b>5</b>	
<b><i>Puntaje máximo</i></b>	<b>15</b>	

## 16. RECURSOS HUMANOS

Se evaluará la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a las características de la población beneficiaria, perfil de atención y especificidad del servicio.

Deberá contar con el mínimo establecido para la atención de niñas y niños pudiéndose agregar según la propuesta formulada.

Se promoverá un trabajo en equipo en función de una propuesta de atención integral de Tiempo Parcial.

<b>Recursos Humanos</b>	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje Total</b>
Acorde a requerimientos del Perfil Club de Niños de estas bases	<b>5</b>	
Capacitado y/o experticia en infancia	<b>5</b>	
Insuficiente	<b>0</b>	
<b><i>Puntaje máximo</i></b>	<b>10</b>	

## 17. RECURSOS MATERIALES

<i>Recursos materiales</i>		<i>Puntajes</i>	<i>Puntaje total</i>
Equipamiento aportado por la OSC	Suficientes según Perfil	<b>2</b>	
	Insuficientes según Perfil	<b>1</b>	
	No tiene	<b>0</b>	
Locomoción aportada por la OSC	SI	<b>1</b>	
	NO	<b>0</b>	
Cuenta con local para la propuesta	SI	<b>3</b>	
	NO	<b>0</b>	
<b><i>Puntaje máximo</i></b>		<b>6</b>	

## 18. SITUACION ECONOMICA FINANCIERA

### 18.1. Situación patrimonial de la OSC

Se considerará la situación patrimonial de la OSC según la pauta adjuntada al formato de proyecto.

	<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje total</b>
Posee bienes necesarios para gestión del proyecto	<b>1</b>	
No posee	<b>0</b>	
<b><i>Puntaje máximo</i></b>	<b>1</b>	

## **18.2. Presupuesto**

Considerará lo subvencionado por INAU y los aportes asumidos por la OSC para la financiación total del proyecto.

**PUNTAJE MINIMO: 53 PUNTOS**

**PUNTAJE MÁXIMO: 75 PUNTOS**

**Puntaje Total Asignado: \_\_\_\_\_ puntos**